



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 073 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **26 ABR. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 590-2017-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 901-2017-GR CUSCO/SG, N° 33 y 166-2018-GR CUSCO/SG de la Secretaría General, Oficio N° 007-2017-SITRA GOB REG CUSCO del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Cusco, Memorándum N° 029-2018-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y Memorándum N° 258-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de agosto 2017, se resuelve: **Primero.-** Conformar la Comisión Técnica responsable de revisar, analizar y evaluar la aplicación y pago de los conceptos remunerativos al personal nombrado de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y **Segundo.-** Establece que la Comisión Técnica deberá presentar el Informe Final con las conclusiones y recomendaciones correspondientes, en el plazo de treinta (30) días hábiles de instalada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 192-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de setiembre del 2017, se resuelve: **Primero.-** INCORPORAR a la Comisión Técnica responsable de revisar, analizar y evaluar la aplicación y pago de los conceptos remunerativos al personal nombrado de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 726 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", designada con Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de agosto del 2017, a la C.P.C. Gloria Zanabria Quilca, Directora Regional de Administración, como integrante; y **Segundo.-** DISPONER que el plazo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de agosto del 2017, rige a partir de la incorporación de la funcionaria mencionada, a la Comisión Técnica;

Que, a través de Informe N° 590-2017-GR CUSCO/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a mérito de la delegación de la Gerencia General Regional contenida en el Memorándum N° 558-2017-GR CUSCO/GGR, solicita la ampliación de plazo por 40 días hábiles, por cuanto no ha sido posible cumplir con el trabajo encomendado, debido a la recargada labor de los Funcionarios y Trabajadores de la Institución, habiéndose vencido el plazo para la presentación del Informe Final el 11 de diciembre del 2017, considerando además que la Resolución Gerencial General Regional N° 192-2017-GR CUSCO/GGR fue notificada tardíamente;

Que, por Memorándum N° 901-2017-GR CUSCO/SG de fecha 28 de diciembre del 2017, el Secretario General en atención al Memorándum N° 812-2017-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional solicita la modificación de la Resolución General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR, en razón de haberse efectuado cambio de funcionarios que conforman la referida Comisión;

Que, mediante Memorándum N° 33-2018-GR CUSCO/SG de fecha 19 de enero del 2018, el Secretario General en atención al Memorándum N° 029-2018-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional por el que se dispone efectuar la modificación de la Resolución General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR, en vista de que tanto el Presidente como algunos integrantes de la referida Comisión Técnica ya no laboran en la Entidad, han sido rotados y los representantes del Sindicato de Trabajadores mediante Oficio N° 007-2017-SITRA GOB REG CUSCO acreditan a otras personas. Así mismo dispone que la Presidencia de la Comisión Técnica deba recaer en el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y que la designación de los integrantes que representan a la Entidad sea en función al cargo y no en función a la persona;

Que, el plazo para la entrega del Informe Final de la Comisión Técnica en mención es de 30 días hábiles de instalada, conforme se establece en la Resolución General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR, la misma que a través de Resolución Gerencial General Regional N° 192-2017-GR CUSCO/GGR se dispone que el plazo establecido en el Artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de agosto del 2017, rige a partir de la incorporación de la funcionaria a que se refiere





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



al Artículo precedente a la Comisión Técnica, en ese entender habiendo sido incorporada a la comisión en reunión de trabajo realizada en fecha 25 de octubre del 2017, el plazo vencía al 07 de diciembre del 2017;

Que, los numerales 145.2 y 145.3 del artículo 145° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, regulan lo siguiente: “145.2 La autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente. 145.3 La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros”;

Que, mediante Memorándum N° 258-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitió a la Secretaría General el proyecto de Resolución Gerencial General Regional que modifica la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR y amplía el plazo concedido para la presentación del Informe Final de la Comisión Técnica responsable de Revisar, Analizar y Evaluar la aplicación y pago de remuneraciones al personal nombrado de la Unidad Ejecutora – Sede Central – Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276, sin embargo a través del Memorándum N° 166-2018-GR CUSCO/SG la Secretaría General comunicó que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2018-GR CUSCO/GR de fecha 06 de marzo de 2018, se dio por concluida la designación del Abog. Persi Harold Hurtado Vargas en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2018-GR CUSCO/GR se designó al Lic. José Arturo Ricalde Bellido como Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco;

Que, a la fecha, el plazo solicitado de cuarenta (40) días hábiles ya habría vencido, circunstancia que no pudo ser prevista debido al cese del ex Gerente General Regional, del ex Director de la Oficina de Recursos Humanos y la acreditación de otros representantes de los trabajadores, lo que imposibilitó la emisión de la Resolución Gerencial General Regional y por consiguiente la conformación y el desarrollo de acciones de la Comisión Técnica generando su statu quo, motivo por el cual en aplicación del principio de informalismo regulado en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y del principio de razonabilidad regulado en el numeral 1.4 del mencionado artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente considerar que el plazo de los cuarenta (40) días hábiles solicitados en el Informe N° 590-2017-GR CUSCO/GRPPAT sean computados a partir del día siguiente de la notificación a la totalidad de los miembros de la Comisión Técnica con la presente Resolución Gerencial General Regional, puesto que se entiende que son los miembros de dicha Comisión Técnica quienes harán uso del plazo solicitado;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de agosto del 2017, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica responsable de revisar, analizar y evaluar la aplicación y pago de los conceptos remunerativos al personal nombrado de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

INTEGRANTES:

- Sub Gerente de Presupuesto.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- Directora Regional de Administración.
- Abog. María Elizabeth Olivera Lucana, Profesional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Abog. Dante Guzmán Serrano, Representante de los Trabajadores.
- Sr. Jorge Choquenaira Churata, Representante de los Trabajadores.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo para la entrega del Informe Final de la Comisión Técnica, por cuarenta (40) días hábiles, que rigen a partir del día siguiente de la notificación a la totalidad de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión Técnica y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

